



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A. OEP ESTABILIZACIÓN ART. 2 LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE (CÓDIGO DE CONVOCATORIA ESTCOP22AS)

ANUNCIO N° 3

El Tribunal de Selección de la convocatoria de dos plazas de arquitecto/a correspondientes a la OEP Estabilización art. 2 ley 20/2021 de 28 de diciembre; reunido con fecha 20 de noviembre de 2023 con el objeto de proceder al estudio y deliberación de nuevas alegaciones al primer ejercicio de la fase de oposición, presentadas en el plazo establecido en las Bases Generales que rigen la convocatoria, y notificadas al Tribunal con fecha 14 de noviembre de 2023, ha acordado de forma motivada su resolución en los términos que a continuación se reproducen:

“1.- Se analizan las alegaciones presentadas por Rosario María Márquez Cejas con fecha 1 de noviembre de 2023:

- **La Alegación 1 se refiere a la pregunta n° 54 del primer ejercicio:**

“54. Las construcciones, edificaciones o instalaciones situadas en áreas afectadas por procesos naturales y efectos adversos del cambio climático o actividades susceptibles de generar riesgos como inundación, erosión, deslizamiento, incendio o contaminación.

- a) Se permitirán siempre que se respete el régimen de protección aplicable. (Respuesta correcta)*
- b) No se permitirán*
- c) Se permitirán si existe previamente una declaración de interés público.*
- d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.*

Argumenta la interesada que la respuesta que se ha dado cómo válida es incorrecta por su parcialidad, ya que no incluye el texto completo contenido en el art. 6.2 a) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, *excluyendo una determinación de suma importancia ya que en los suelos referidos en la pregunta, aunque se respete el régimen de protección aplicable, sólo se permitirán los usos del suelo si se acometen las medidas exigidas para garantizar la prevención y, en su caso, eliminación de los riesgos.* Concluyendo que debería anularse la pregunta o darse por válida la respuesta D).



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	1/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación a la citada alegación el Tribunal realiza las siguientes consideraciones:

1.- La pregunta se refiere a normas de aplicación directa del art. 6 LISTA, y tiene por objeto determinar si desde el punto de vista urbanístico están permitidas la construcciones, edificaciones o instalaciones o usos del suelo en las concretas áreas que se describen (aquellas afectadas por el cambio climático susceptibles de generar riesgo); para lo cual se establecen cuatro respuestas alternativas claras y sencillas, siendo la única correcta la primera de ellas (A) “*se permitirán siempre que representen el régimen de protección aplicable*” como se establece de forma literal en el art. 6.2 a).

Indicándose que la proposición adicional a la que alude la alegación es subordinada respecto al requisito urbanístico principal (el cumplimiento del régimen de protección aplicable) y se refiere al deber genérico de dar cumplimiento al resto de determinaciones exigidas legalmente por las Administraciones competentes; deber que afecta a todo tipo de suelos, no sólo en los que ahora nos ocupan.

Concluyéndose que procede la desestimación de la presente alegación.

• **La Alegación 2 tiene por objeto la pregunta nº 55 del primer ejercicio, del siguiente tenor literal:**

55. Los núcleos rurales tradicionales que estén legalmente asentados en el medio rural y sirvan de soporte a un asentamiento de población singularizado, identificable y diferenciado y tengan acceso rodado y servicios básicos forman parte del...

- a) Suelo urbano (Respuesta correcta)
- b) Suelo urbanizado
- c) Suelo rústico
- d) Suelo rústico común

Se plantea que *la pregunta no especifica cuál es la normativa de referencia, o si la misma está referida a situación básica de suelo (regulada en el art. 21.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) o a clasificación de suelo (regulada en el art. 13.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía), por lo que las respuestas suelo urbano y suelo urbanizado, podrían considerarse igualmente válidas dependiendo de dicha interpretación.* Concluyendo que deberían darse por válidas las respuestas A) y B) o anularse la pregunta.



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	2/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La pregunta tiene por objeto determinar la clasificación de los suelos que forman parte de núcleos rurales tradicionales, debiendo estarse para ello a lo dispuesto en la Ley 7/2021 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por ser el texto legislativo que desarrolla, en todos sus extremos, las competencias en materia urbanística atribuidas a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el art. 148.1 3ª de la CE y art. 56, apartados 3, 5 y 6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por lo tanto, resulta de aplicación el art. 13.2 de la LISTA que establece lo siguiente: *2. También forman parte del **suelo urbano** los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural que sirven de soporte a un asentamiento de población singularizado, identificable y diferenciado, siempre que cuenten con acceso rodado y con las infraestructuras y servicios básicos que se determinen reglamentariamente.*

Señalándose que las citadas determinaciones son conformes con las condiciones de igualdad básica en el disfrute del derecho de propiedad del suelo reguladas en el artículo 21.4 TRLSRU del siguiente tenor literal:

*4. También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, **siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.***

Estableciéndose en efecto en la citada norma, una remisión expresa a la legislación urbanística autonómica que es la que debe concretar, y concreta, la clasificación y categorización de estos suelos como urbanos al amparo de sus competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Debiendo por lo tanto desestimarse la alegación presentada en base a los argumentos expuestos.

• **La Alegación 3 tiene por objeto la pregunta nº 56 del primer ejercicio, del siguiente tenor literal:**

56. La delimitación de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización corresponden...

- Al Plan de Ordenación Urbana.*
- Al Plan Básico de Ordenación Municipal en todo caso.*



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/11/2023 14:03:42
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Página	3/11		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- c) Al Plan General de Ordenación Municipal. (Respuesta dada por correcta en la plantilla publicada)
d) Al Plan Parcial de Ordenación.

Se hace constar la existencia de un error en la plantilla de respuestas publicada, fechada 27 de octubre de 2023; ello en base a los siguientes argumentos que reproducimos:

“Esta cuestión se encuentra regulada en el art. 25 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el cual fue modificado por el Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre. La respuesta que se ha dado por correcta C) Al Plan General de Ordenación Municipal, parece corresponderse con la anterior redacción del citado artículo. La vigente redacción del art. 25 regula que: La delimitación y ordenación de las actuaciones de transformación urbanística se realizará por los correspondientes instrumentos de ordenación urbanística detallada y, en su caso, por el Plan de Ordenación Intermunicipal y por el Plan Básico de Ordenación Municipal, y cabe recordar que entre los instrumentos de ordenación urbanística detallada está el Plan Parcial de Ordenación, pero no el Plan General de Ordenación Municipal (art. 60 de la LISTA).

Además, si complementamos esta regulación con el contenido del Reglamento de desarrollo de la Ley, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, encontramos en su art. 50.3 que: La delimitación y ordenación de las actuaciones de nueva urbanización corresponde a los Planes Parciales de Ordenación, en base a la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación establecido, a medio y largo plazo, por el Plan General de Ordenación Municipal o por el Plan Básico de Ordenación Municipal (...), por lo que parece claro que la delimitación de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización corresponde al Plan Parcial de Ordenación.”

Concluyéndose que la respuesta correcta es la D) Plan Parcial de Ordenación.

La mencionada alegación debe ser estimada ya que en efecto, es competencia del Plan Parcial la delimitación de estas actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, lo que se desprende de la normativa invocada, así como de lo dispuesto en el art. 67 de la LISTA:



Artículo 67. Los Planes Parciales de Ordenación

Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	4/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto **delimitar y establecer la ordenación detallada y la programación de una actuación de nueva urbanización en suelo rústico.**

2. *Los Planes Parciales de Ordenación contendrán las determinaciones precisas en función de su objeto, según se determine reglamentariamente, debiendo respetar las establecidas por el Plan General de Ordenación Municipal.*

De acuerdo con lo expuesto, el Tribunal pasa a corregir el error en la plantilla de respuestas aprobada, señalando como respuesta correcta de la pregunta nº 56, la letra D) Plan Parcial de Ordenación.

Procediéndose a la aprobación de nueva plantilla de respuestas con subsanación del error, y en consecuencia a la **revisión de los exámenes de acuerdo con documento que se adjunta como Anexo al Acta.**

2.- Se analizan a continuación las alegaciones presentadas por Antonio Montañez Martín con fecha 2 de noviembre de 2023.

• **La Alegación 1 tiene por objeto la pregunta nº 7 del primer ejercicio, del siguiente tenor literal:**

7. *Las entidades que comprenden la administración local, reguladas en la legislación del Régimen Local, son:*

- a) *Sólo los Municipios.*
- b) *Sólo Municipios y Provincias.*
- c) *Sólo Municipios, Provincias e Islas en los archipiélagos balear y canario.*
- d) *Las incluidas en la respuesta c) y, además, incluye otras entidades ya sean supramunicipales o de ámbito inferior al municipio. (Respuesta correcta)*

Se basa en los fundamentos que a continuación se reproducen:

Sin embargo, el artículo 3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su última actualización (publicada el 30/12/2013, en vigor a partir del 31/12/1985) elimina la mención que hacía el texto original de la Ley a “las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, instituidas o reconocidas por las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 45 de esta Ley.” Así pues, y dado que el resto de respuestas excluyen a las letras a), b) y c) del apartado 2 del mencionado artículo 3, se considera que la respuesta debería ser anulada.

En relación a lo expuesto, el Tribunal realiza las siguientes consideraciones:



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La pregunta se refiere a las entidades que comprenden la administración local teniendo en cuenta la regulación contenida en la legislación sobre Régimen Local, que es la siguiente:

1.- Legislación estatal básica:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, enuncia en su art. 3, con carácter de básico, las entidades locales territoriales sin incluir en dicho artículo los entes de ámbito inferior al municipio, que conforme las determinaciones de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración, se incorporan en el art. 24 bis bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos, etc; estableciéndose para las que se creen desde su entrada en vigor (31 de diciembre de 2013) una regulación básica más restrictiva respecto a las nuevas entidades, pero sin que ello implique su eliminación, remitiéndose en todo caso a la regulación de de las Comunidades Autónomas sobre régimen local.

Artículo 24 bis.

1. Las leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán los entes de ámbito territorial inferior al Municipio, que carecerán de personalidad jurídica, como forma de organización desconcentrada del mismo para la administración de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las leyes.

2. La iniciativa corresponderá indistintamente a la población interesada o al Ayuntamiento correspondiente. Este último debe ser oído en todo caso.

3. Solo podrán crearse este tipo de entes si resulta una opción más eficiente para la administración desconcentrada de núcleos de población separados de acuerdo con los principios previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Manteniéndose por otra parte el régimen básico anterior a la Ley 27/2013 para aquellas entidades locales menores ya creadas o en proceso de constitución antes del 1 de enero de 2013, tal y como se establece en las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración:

Disposición Transitoria cuarta. Disolución de entidades de ámbito territorial inferior al Municipio



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	6/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley mantendrán su personalidad jurídica y la condición de Entidad Local. (...)

Disposición Transitoria quinta. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio en constitución

El núcleo de población que antes del 1 de enero de 2013 hubiera iniciado el procedimiento para su constitución como entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, una vez que se constituya, lo hará con personalidad jurídica propia y con la condición de Entidad Local y se registrará por lo dispuesto en la legislación autonómica correspondiente.

2.- Legislación estatal supletoria:

La legislación sobre régimen local está integrada así mismo por la legislación estatal no básica, de aplicación supletoria de conformidad con la cláusula del art. 149.3 CE, debiendo mencionarse las siguientes que regulan entre las entidades que comprenden la administración local las entidades que nos ocupan:

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; que regula las entidades de ámbito inferior al municipio en su articulado: art. 1 y arts. 42 y ss. del Título IV. “*Otras entidades locales*”

- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que incluye estas entidades en los arts. 40 y ss del Capítulo V. “*De las entidades de ámbito territorial inferior al municipio*”.

3.- Legislación autonómica andaluza:

De acuerdo con el régimen de competencias establecido en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; art. 149.1.18. CE y el principio de autonomía local, la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la regulación de estas entidades de ámbito inferior al municipio en la siguientes normas:

- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula las entidades locales autónomas, Capítulo III del Título VII que las define como *entidades de gestión descentralizada dentro del municipio que, en todo caso, gozarán de personalidad jurídica y se sujetarán al Derecho Administrativo podrán adoptar la*



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/11/2023 14:03:42
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Página	7/11		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





forma de entidad vecinal o de entidad local autónoma, en función del alcance de la descentralización.

- Decreto 156/2021, de 4 de mayo que regula las Entidades Locales Autónomas existentes en Andalucía, que son precisamente aquellas de ámbito territorial inferior al Municipio existentes de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (RCL 2013, 1877), de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ostentan potestades y prerrogativas, así como la titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas o atribuidas por delegación por el municipio. (art. 1)

Debiendo desestimarse en consecuencia la alegación presentada, ya que la respuesta D) es correcta.

• **La Alegación 2 tiene por objeto la pregunta nº 25 del primer ejercicio, del siguiente tenor literal:**

25. La llegada del ferrocarril a Málaga constituyó un elemento dinamizador del desarrollo de la zona oeste de la ciudad. ¿En qué año se produjo dicho acontecimiento?

- a) 1821
- b) 1861 (Respuesta correcta)
- c) 1901
- d) 1921

Se solicita la anulación de la pregunta en virtud de los siguientes fundamentos: *“En la plantilla se ofrece como respuesta correcta la letra b) 1861, sin embargo, tanto una publicación del Archivo Provincial de Málaga como una noticia del periódico La Opinión de Málaga, sitúan la inauguración del ferrocarril el día 10 de agosto de 1865.”*

Los argumentos contenidos en el presente escrito son idénticos a los planteados por Cristina Gallardo Ramírez con fecha 31 de octubre de 2023, que han sido desestimados motivadamente por este Tribunal en sesión de fecha 7 de noviembre de 2023; por lo que en virtud de la identidad de las cuestiones debemos remitirnos a lo ya expuesto, con desestimación de las mismas.



• **La Alegación 3 impugna la pregunta nº 56.**

Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La impugnación de la pregunta ya ha sido analizada por el Tribunal, estimándose la alegación 3 planteada por Rosario María Márquez Cejas con fecha 1 de noviembre de 2023, procediéndose a la corrección de la respuesta otorgada como válida.

Sin embargo, en el presente escrito se plantea la anulación de la pregunta al estimar el alegante que, si bien el art. 25 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, establece la competencia del Plan Parcial, el art. 63.2.b) de la LISTA asigna esta competencia, también, al Plan General. Se transcriben los argumentos planteados:

Así mismo, la letra b) del apartado 2 del artículo 63, determina que el Plan General de Ordenación Municipal también deberá establecer las siguientes determinaciones que complementan el modelo general de ordenación del municipio:

“En su caso, la propuesta de delimitación de la actuación o actuaciones de transformación de nueva urbanización que se estimen convenientes o necesarias debiendo remitir su ordenación detallada al correspondiente Plan Parcial de Ordenación. A las propuestas de delimitación de estas actuaciones les será de aplicación lo establecido en el artículo 31.”

Es por ello, que se entiende que la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización corresponde al Plan Parcial de Ordenación y, en su caso, a los Instrumentos de Ordenación Urbanística General.

Por lo que, se estima que la respuesta correcta sería la d) Al Plan Parcial de Ordenación, pero también podría ser correcta la c) Al Plan General de Ordenación Municipal. Así pues, se solicita la anulación de la pregunta”

En relación a lo expuesto, el Tribunal se reitera en el análisis realizado con motivo de la alegación de Rosario María Márquez Cejas, que ha motivado la rectificación de la plantilla de respuestas, señalando que la competencia corresponde al Plan Parcial y no al Plan General.

En efecto, el Plan General es concebido en legislación urbanística vigente como un instrumento que tiene por objeto establecer el **modelo general** de la ordenación del municipio, que en relación a las actuaciones de transformación de nueva urbanización, comprende la posibilidad de plantear “**propuestas** de delimitación”, distinguiendo este procedimiento de la delimitación propiamente dicha que corresponde al instrumento de desarrollo.

Estableciéndose que en este supuesto, es decir si el PGOM incorpora estas determinaciones o propuestas, resultará innecesario que se tramite el procedimiento de



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	27/11/2023 14:03:42
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Página	9/11		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





aprobación de *propuesta de delimitación previa* a que se refiere el apartado 2 y 5 del art. 25, que constituye un presupuesto necesario para la iniciativa del instrumento de ordenación detallada.

Siendo el Plan Parcial el instrumento el que habrá de aprobar la delimitación de estas actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización (conforme la propuesta aprobada previamente); todo ello en los términos establecidos en los arts. 25 y art. 67 de la LISTA y art. 50.3 del Reglamento General.

Procediendo la desestimación de la alegación planteada.”

En virtud de lo expuesto, y a los efectos de continuar con la tramitación del proceso selectivo, el Tribunal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por Rosario María Márquez Cejas referida la pregunta nº 56 del primer ejercicio, con desestimación del resto de las alegaciones presentadas por la misma interesada; y desestimar las alegaciones presentadas por Antonio Montañez Martín. Todo ello en base a las razones antes transcritas.

SEGUNDO: Aprobar la plantilla de respuestas del primer ejercicio con subsanación de error, fechada 27 de noviembre de 2023 (Anexo 1), que sustituye a la plantilla fechada 27 de octubre de 2023.

TERCERO: Aprobar el Listado de calificaciones corregidas del primer ejercicio, fechado 27 de noviembre de 2023 (Anexo 2), que sustituye al listado de notas del primer ejercicio de la fase de oposición, fechado 27 de octubre de 2023.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo, así como los documentos aprobados.

QUINTO: Convocar el segundo ejercicio del proceso selectivo que consistirá en un supuesto práctico a realizar el día **19 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs en el Centro Municipal de Formación del Ayuntamiento de Málaga sito en c/ Palestina nº 7, Aula 5**. El tiempo de realización de la prueba será concretado por el Tribunal antes del inicio de la misma, y no será superior a cinco horas. Los aspirantes deberán ir provistos de material de dibujo (*bolígrafo, escalímetro, cartabón, calculadora no programable, paralex, escuadra, u otros elementos que se estimen de utilidad y no se encuentren excluidos conforme las Bases Generales que rigen la Convocatoria; Apartado 31*).



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	10/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se publica para general conocimiento, haciéndose constar la elevación a definitivas de las calificaciones que se adjuntan como Anexo 2; significándose que contra la resolución del Tribunal, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de Urbanismo.

Así mismo, la convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria del Tribunal.

Fdo. María Zaida Meabe Castelán



Código Seguro De Verificación	ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:42
Observaciones		Página	11/11
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZwSDJBRAaNEbelgXwCJRMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRUEBA: PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO. OEP ESTABILIZACIÓN ART. 2 LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE. CÓDIGO DE CONVOCATORIA ESTCOP22AS.

Anexo 1

PLANTILLA DE RESPUESTAS CON SUBSANACIÓN DE ERROR

1. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	11. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	21. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	31. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	41. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	12. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	22. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	32. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	42. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	13. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	23. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	33. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	43. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
4. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	14. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	24. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	34. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	44. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	15. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	25. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	35. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	45. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	16. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	26. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	36. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	46. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	17. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	27. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	37. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	47. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	18. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	28. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	38. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	48. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
9. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	19. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	29. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	39. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	49. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
10. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	20. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	30. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	40. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	50. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>

51. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	61. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
52. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	62. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
53. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	63. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
54. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	64. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
55. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	65. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
56. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	66. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
57. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	67. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
58. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	68. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
59. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	69. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
60. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	70. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Reserva

71. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
72. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
73. <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
74. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
75. <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	qHrK4vOGr59koiBLYB8RNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:41
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qHrK4vOGr59koiBLYB8RNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LISTADO DE CALIFICACIONES CORREGIDAS DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A. OEP ESTABILIZACIÓN ART. 2 LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE (CÓDIGO DE CONVOCATORIA ESTCOP22AS)

Anexo 2

El presente el listado de notas del primer ejercicio de la fase de oposición sustituye al fechado 27 de octubre de 2023 conforme el documento de revisión de exámenes y rectificación de las puntuaciones que forma parte del Acta correspondiente a la sesión de fecha 20 de noviembre de 2023.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
ASSIEGO LARRIVA, DE, RAFAEL	12,86
COBOS LASTRA, ROCÍO	12,29
GALLARDO RAMIREZ, CRISTINA	16,29
GARCÍA VALDIVIA, M. ELOISA	13,43
GONZALEZ COCA, MARTA M.	13,71
GUTIÉRREZ GARCÍA, PEDRO CARLOS	13,71
MARQUEZ CEJAS, ROSARIO MARÍA	14,29
MARTÍN MARCUARTU, IGNACIO	12,86
MOLINA PRIEGO, M. CARMEN	14,00
MONTAÑEZ MARTÍN, ANTONIO	15,71
NUÑEZ ROMÁN, NOELIA	13,43
PEDROSA REYES, TANIA DARIOLIS	6,86
ROBLES VIRUMBRALES, JUAN ALBERTO	13,43
VALERO NUEVO, CARLOS	16,86

En Málaga, en la fecha de la firma electrónica,
La Secretaria del Tribunal
Fdo. M^a Zaida Meabe Castelán.



Código Seguro De Verificación	5Hih4Q9YAS24Yu62HnncoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Meabe Castelan	Firmado	27/11/2023 14:03:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5Hih4Q9YAS24Yu62HnncoQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

